

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****56****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Cuarta**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María López-Medel Bascones, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento número 461/2021 de esta Sección de lo Social, seguido a instancias de doña Marisol Espinosa Villar, frente a Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Asepeyo mutua colaboradora con la Seguridad Social número 151 y Nitram Obras, S. L., sobre recurso de suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

El letrado de la Administración de justicia, don Luis Fariñas Matoni.—En Madrid, a 29 de noviembre de 2021.

Parte dispositiva:

Que, accediendo a lo solicitado, se tiene a doña Marisol Espinosa Villar, parte recurrente en estas actuaciones, por desistido del recurso de casación para unificación de doctrina anunciado, contra la resolución de 30 de septiembre de 2021 de esta Sala, dictada en sus autos número Seguridad Social 289/2020, declarándose la firmeza de la citada resolución.

Procédase a la devolución del depósito constituido.

Una vez firme la presente resolución, remítanse las actuaciones al Juzgado de procedencia, junto con testimonio de esta resolución, a fin que procedan a su cumplimiento, dejando nota en el libro registro de esta Sala, uniendo original de este auto al libro de autos y copia testimoniada del mismo al presente rollo, cuyo archivo se acuerda, una vez conste debidamente notificado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: contra el decreto que se notifica cabe interponer recurso de revisión ante este Tribunal, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución recurrida hubiere incurrido, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso (artículo 188 de la LRJS.), previa constitución del depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta corriente número 2829-0000-00-0461-21 que esta sección tiene abierta en Banco Santander, y sita en el paseo del General Martínez Campos, número 35; 28010 Madrid (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nitram Obras, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.417/21)

